



validad en sus demas atribuciones y queda ovariamente
acuerdo en la forma que se crea, combeniente permiti-
do y legal.

Atto seguido el pendiente manifesto: Que ha-
biendose dado varias quejas por los Guardias Munici-
pales y algunos vecinos, de que las palomas espitantes
en varias casas de campo, asi como los perros, causan
graves danos en las viñas y especialmente en el fruto
de la uva, lo ha sido presente para que se tomara al-
guna determinacion dictando reglas de policía bas-
tante a evitar aquellos perjuicios, cuya responsabi-
lidad no debe caer sobre la guardia, la que lo ha hecho
presente para que los evite. Igualmente manifesto
haber tambien quejas de que varios leñadores, jornal-
eros vecinos, sahau de la poblacion a media noche, ba-
jo el pretexto de ir a su trabajo, siendo asi que se ocu-
pan en causar danos en las viñas y cuyo perjuicio con-
viene evitar tambien para no causar a los guardas
danos indebidos, por lo que el Ayuntamiento en vista de
todo acuerda: se haga saber a los dueños de los palo-
mares espitantes en las casas de campo de este termi-
no, bien por bando, o de otro modo tomen las precau-
ciones necesarias para evitar los males y perjuicios
de que va hecha referencia, pues de lo contrario que
dan responsables a los danos que originen, mas sien-
do ademas en la multa de cuarenta por cada
vez que se irroque perjuicio, autorizandose a los
Guardas y vecinos para que maten los per-

